

Expediente nº _____
Año _____
Fecha entrada: _____
Supervisión: _____
Comunicado al interesado _____
_____
Fecha de exposición: _____
_____

**SOLICITUD DE PETICIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES  
CASA DE LA CULTURA**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 POBLACIÓN \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_  
 E-MAIL \_\_\_\_\_

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**FECHA DESEADA PARA EXPONER:** \_\_\_\_\_

**OTRAS EXPOSICIONES LLEVADAS A CABO:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CON ESTA SOLICITUD ACEPTO LAS NORMAS O CONDICIONES GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES QUE ME HAN SIDO FACILITADAS JUNTO A ESTA SOLICITUD.

FIRMA

Benalmádena, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

¿TIENE OBRAS ENMARCADAS SUFICIENTES PARA EXPONER SI SE LE AVISA CON SOLO 30 DIAS DE ANTELACIÓN? _____
---

Expediente nº _____
Año _____
Fecha entrada: _____
Supervisión: _____
Comunicado al interesado: _____
_____
Fecha de exposición _____
_____

**SOLICITUD DE PETICIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES  
CASTILLO DEL BIL-BIL**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_  
TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_  
E-MAIL \_\_\_\_\_

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FECHA DESEADA PARA EXPONER:** \_\_\_\_\_

**OTRAS EXPOSICIONES LLEVADAS A CABO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CON ESTA SOLICITUD ACEPTO LAS NORMAS O CONDICIONES GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES QUE ME HAN SIDO FACILITADAS JUNTO A ESTA SOLICITUD.

FIRMA

Benalmádena, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

¿TIENE OBRAS ENMARCADAS SUFICIENTES PARA EXPONER SI SE LE AVISA CON SOLO 30 DÍAS DE ANTELACIÓN?
---

# CONDICIONES GENERALES PARA EXPONER EN

## CASA DE LA CULTURA

- 1- El Ayuntamiento solo cede la sala.
- 2- El montaje y retirada del material es por cuenta del artista.
- 3- El horario de apertura y cierre lo establece el pintor/a,o persona en quien delegue, **al mismo tiempo deberá hacerse cargo de la vigilancia de la Sala.** La Casa de la Cultura durante los meses Julio, Agosto y primera quincena de Septiembre permanece cerrada en horario de tarde, se le facilitará llave de la puerta exterior para que el pintor/a mantenga abierta la Sala según el horario que haya determinado.
- 4- La inauguración, tanto si hay cóctel como si no, la organiza y financia el artista.
- 5- Carteles, catálogos, invitaciones y similares, correrán a cargo del que expone debiendo figurar “Patrocina la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena”, así como el escudo oficial del Ayuntamiento, este se puede bajar de la página web del Municipio <http://benalmadena.com/>
- 6- Las invitaciones y folletos divulgativos deben de estar en la Casa de la Cultura, con treinta días de antelación. La cantidad mínima que debe aportar a esta Delegación es de 50 unidades.
- 7- La adjudicación de la Sala se hará atendiendo principalmente a criterios de calidad artística, curriculum y respetando el orden de petición.
- 8- Es requisito indispensable presentar fotografías de las obras y catálogos de anteriores exposiciones junto a la solicitud. Así mismo deberá mostrar una obra enmarcada, que el autor podrá retirar ese mismo día.
- 9- Todas las obras expuestas **deberán estar ENMARCADAS.**
- 10- Si se produce algún deterioro de la Sala durante el periodo de exposición, el artista debe subsanar estos desperfectos.
- 11- La decisión de la comisión que adjudica la Sala será inapelable y el artista se compromete a aceptar dicha decisión.
- 12- Existe una ordenanza reguladora del precio público por usar espacios municipales. Este precio se convalidará con la donación de una obra al Ayuntamiento de Benalmádena al final de la exposición. Esta obra será escogida por la Delegación de Cultura.
- 13- Cualquier solicitante que sin una causa justificada no proceda a realizar la exposición, cuando la tenga adjudicada, no podrá volver a solicitar Sala.

Aceptado y Firmado:

# CONDICIONES GENERALES PARA EXPONER EN CASTILLO BIL BIL

- 1- El Ayuntamiento solo cede la sala.
- 2- El montaje y retirada del material es por cuenta del artista. Las obras se llevarán por la mañana, el mismo día de la inauguración para el montaje de la exposición.
- 3- El horario de apertura al público de la exposición se regirá por el que tenga establecido el edificio en ese periodo.
- 4- Los días de exposición son de lunes a viernes. Los sábados el Castillo está abierto exclusivamente para las bodas.
- 5- Los días festivos y las fiestas locales permanecerá cerrado.
- 6- Durante los actos programados (conciertos, conferencias, ruedas de prensa...) los visitantes a la exposición estarán supeditadas a las necesidades organizativas de esos actos, incluso pueden anularse la visita a la mencionada exposición.
- 7- La inauguración, tanto si hay cóctel como si no, la organiza y financia el artista.
- 8- Carteles, catálogos, invitaciones y similares, correrán a cargo del que expone debiendo figurar "Patrocina la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena", así como el escudo oficial del Ayuntamiento, este se puede bajar de la página web del Municipio <http://benalmadena.com/>.
- 9- Las invitaciones y folletos divulgativos deben de estar en la Casa de la Cultura, con treinta días de antelación. La cantidad mínima que debe aportar a esta Delegación es de 50 unidades.
- 10- La adjudicación de la Sala se hará atendiendo principalmente a criterios de calidad artística, curriculum y respetando el orden de petición.
- 11- Es requisito indispensable presentar fotografías de las obras y catálogos de anteriores exposiciones junto a la solicitud. Así mismo deberá mostrar una obra enmarcada, que el autor podrá retirar ese mismo día.
- 12- Todas las obras expuestas **deberán estar ENMARCADAS**.  
Si se produce algún deterioro de la Sala durante el periodo de exposición, el artista debe subsanar estos desperfectos.
- 13- La decisión de la comisión que adjudica la Sala será inapelable y el artista se compromete a aceptar dicha decisión.
- 14- Existe una ordenanza reguladora del precio público por usar espacios municipales. Este precio se convalidará con la donación de una obra al Ayuntamiento de Benalmádena al final de la exposición. Esta obra será escogida por la Delegación de Cultura.
- 15- Cualquier solicitante que sin una causa justificada no proceda a realizar la exposición, cuando la tenga adjudicada, no podrá volver a solicitar Sala.

Aceptado y Firmado: